

Medellín,

JORGE ROGELIO URIBE URIBE

C.C. 8.293.508

Calle 6A No 29 -129 Interior 303

Municipio de Medellín

Cel: 3136958103

Municipio de Medellín.

Departamento de Antioquia.



02-01-20190621008810

Fecha: 21/06/2019 01:49:29 p. m. | Usuario: carestrep

-- NULL --

CONTACTO: JORGE ROGELIO URIBE URIBE



Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación de la RESOLUCION N° 880 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 - Predio MAR1_UF1_194

Respetado Señor

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

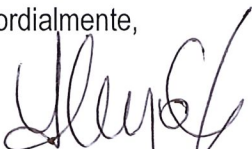
Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la RESOLUCION N° 880 DEL 14 DE JUNIO DE 2018. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerida para la ejecución del proyecto vial Autopistas al Mar 1, ubicado en la vereda El

*Berrial, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia". Predio MAR1 UF1 194, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**, que, por motivos de utilidad pública e interés social, da inicio al trámite de expropiación judicial del siguiente inmueble: Un predio identificado con la ficha predial N° MAR1 UF1 194 de fecha del 20 de octubre de 2017, elaborada por la Sociedad Desarrollo Vial al Mar S.A.S, "(...) Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 029-27082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán y con cédula catastral número 6562001000003900079000000000".*

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



JORGE HUGO TORO ARIAS

Coordinador de Gestión Predial

DEVIMAR SAS